

**RESPUESTA AUTORIDAD  
CUENTA PÚBLICA PARTICIPATIVA  
GESTIÓN 2023**



En el marco del cumplimiento de lo señalado por la Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, la Superintendencia de Salud realizó entre el 16 de mayo y el 16 de julio de 2024, su proceso de Cuenta Pública Participativa correspondiente a la gestión institucional del año 2023. Las etapas fueron las siguientes:

1. Como fase preparatoria de la Cuenta Pública Participativa, el día 6 de mayo se lleva a cabo una reunión vía telemática con el Consejo de la Sociedad Civil (COSOC). En dicha instancia y con el objeto de tener la opinión de sus integrantes, se les dio a conocer la presentación que daría el Superintendente de Salud.
2. La etapa de implementación se realizó presencialmente en el Auditorio de la Superintendencia de Salud, el día 16 de mayo de 2024. En la sesión el Superintendente, Dr. Víctor Torres Jeldes detalló cada uno de los hitos realizados por la institución durante la gestión 2023 y dio a conocer los desafíos para el año 2024.



Ministra de Salud Dra. Ximena Aguilera Sanhueza, Superintendente de Salud Dr. Víctor Torres Jeldes, Subsecretario de Redes Asistenciales Dr. Osvaldo Salgado Zepeda, Director de FONASA Sr. Camilo Cid Pedraza.



Superintendente de Salud con integrantes del Consejo de la Sociedad Civil de la Superintendencia de Salud.

Durante el presente proceso de la rendición de la Cuenta Pública Participativa, la Superintendencia de Salud estableció la modalidad presencial y virtual para la interacción con la ciudadanía.

**Modalidad presencial,** se entregó al inicio de la Cuenta Pública un formulario para que las personas hicieran sus consultas, las que fueron respondidas por la Autoridad al finalizar la presentación.

A continuación, se presenta la transcripción de las preguntas y respuestas entregadas:

### PREGUNTA 1

Se acaba de promulgar la ley corta de Isapre, ¿cuáles serían las medidas que conllevan o qué significa para las personas en el corto y mediano plazo?

### RESPUESTA

Primero aclarar, que la Ley aún no ha sido promulgada ni publicada en el Diario Oficial, por lo que las normas de la Ley Corta entrarán en vigencia al momento que ésta se publique. Además, hay que decir que este proceso involucra varias medidas que abarcan tanto las sentencias de la Excma. Corte Suprema como las de ley propiamente tal.

Por esa razón, nuestra primera acción fue dictar de la Circular IF N°468 el pasado 13 de mayo, la que imparte Instrucciones para Formalizar la Incorporación de la Tabla de Factores Única a los Contratos de Salud, conforme a lo resuelto por dicha autoridad, esto es, la aplicación de la tabla de factores única de la Superintendencia en todos aquellos contratos que tienen tablas antiguas.

Después de publicarse la ley se emitirán otras circulares que complementarán la primera u otras nuevas.

Una vez implementada esta tabla de factores única, el resultado final de la implementación puede significar para algunas personas que el precio a pagar por su plan de salud sea mayor. En ese caso la Corte indicó que no puede subir, por lo tanto, se mantiene. Por otra parte, en aquellos

casos en que hay una rebaja, se generará una a diferencia a favor de las personas afiliadas, que deberá ser restituida por las Isapre.

Es importante señalar que, las personas que han migrado del sistema Isapre a Fonasa después del 1 de diciembre de 2022, que son del orden aproximado de los 97.000 cotizantes, serán beneficiarios de esta deuda, mas no de la rebaja puesto que ya no forman parte del sistema privado.

Finalmente, una vez publicada la Ley Corta todas aquellas personas afiliadas a Isapre que tengan planes por debajo del 7% de la cotización obligatoria de salud, se les deberá ajustar el plan al 7% de la cotización legal obligatoria.

Para realizar este ajuste las aseguradoras deberán ofrecer mejoras en las coberturas o beneficios adicionales a las personas. Con esta medida, el sistema privado de salud está dando cumplimiento al principio de Seguridad Social del sistema de salud, que es lo que ha establecido en sus distintas sentencias la Corte Suprema.

Además, cada una de las isapres deberá entregar a la Superintendencia de Salud un Plan de Pago y Ajuste en un plazo de 30 días, prorrogables por 30 días más, para ingresar una propuesta de plan de pago de la deuda a sus afiliadas y afiliados.

### **PREGUNTA 2**

En el marco de la situación actual con las Isapres y el posible cambio de personas afiliadas desde ese seguro hacia FONASA, ¿Cómo se va a proteger la continuidad del tratamiento a pacientes GES o CAEC en determinados prestadores de salud?

### **RESPUESTA**

Es importante indicar que la Ley Corta permitirá a la persona mantener su continuidad de tratamiento y además de eso garantizará no sólo la cobertura GES, sino la etapa en que se encuentra el/la paciente. El FONASA tendrá dentro de sus obligaciones mantener el mismo prestador o uno en similares condiciones para poder dar continuidad a esas prestaciones, tanto en GES como también en pacientes que estén utilizando CAEC.

### **PREGUNTA 3**

Actualmente la Ley de Derechos y Deberes, otorga un plazo de 5 días para reclamar ante la Superintendencia de Salud vulneraciones ocurridas en establecimientos de salud. ¿Qué ha sabido usted de la de la ampliación de dicho plazo a más días para disminuir la asimetría de información en contra de las personas?

### **RESPUESTA**

Hemos estado trabajando en conjunto con el Ministerio de Salud para avanzar en la modificación del Reglamento que rige a Ley de Derechos y Deberes, del cual ya se ha entregado una propuesta que está siendo revisada en el Minsal, junto con el Reglamento de Trato Digno. Se espera que ambas modificaciones estén listas este año para justamente acortar esa asimetría para las personas usuarias.

### Modalidad Virtual:

Conforme a la metodología se implementó un formulario online como mecanismo de participación de la sociedad civil el cual estuvo disponible en el portal web institucional entre el 16 de mayo y el 16 de junio, ambas fechas inclusive.



Cuenta Pública Participativa 2024 Superintendencia de Salud

Además, el mismo 16 de mayo fue socializado vía correo electrónico, con los miembros de Consejo de la Sociedad Civil (COSOC), con dirigentes sociales del sector salud y con agrupaciones de pacientes con que la Superintendencia de Salud tiene relación y en el que se consultó lo siguiente:

### ¿Qué crees que podría mejorar la Superintendencia de Salud para cumplir con sus funciones de resguardo de los derechos en salud de las personas?

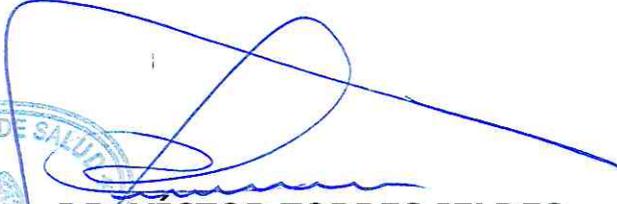
Transcripción de comentarios recepcionados:

- "Tener un rol más activo en la educación de los derechos de las personas y procesos de reclamación".
- "Tener un lenguaje más simple (menos técnico) al momento de comunicar con las personas y mejorar los tiempos de respuesta".
- "Fiscalizar en terreno, visitar a los hospitales centros de salud a lo largo del país, pero sin aviso previo, conversar con la gente, los SAR es horrible la atención y nadie llega a reclamar aquí por qué la gente se cansa".
- "Aumentar la fiscalización a Fonasa".
- "La emisión de la circular que busca aumentar la ciberseguridad en el manejo de expedientes electrónicos".
- "Asegurar el resguardo de los antecedentes de salud de las personas y la mención de los avances en la ley de ficha electrónica".

- "Es el único canal más imparcial que tienen los pacientes para escalar los incumplimientos de salud".
- "La calidad de atención como un eje central del rol fiscalizador".
- "Que independientemente de lo público o privado que todos tengan acceso a salud de calidad".

Todos los comentarios recibidos son de suma importancia para la institución, puesto que nos permite mejorar nuestra función, fortalecer el compromiso con la cultura de la transparencia y probidad para relevar la incorporación de la ciudadanía en la discusión de las normativas, políticas y planes que implementamos y que por esta vía ponemos en el centro de la discusión.

Agradecemos la participación de quienes nos hicieron saber su opinión y con el presente informe damos por cerrado este proceso de rendición de Cuenta Pública Participativa correspondiente al año 2023.

  
**DR. VÍCTOR TORRES JELDES**  
**SUPERINTENDENTE DE SALUD**

